



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta (GAMR)
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento sobre la obra “Construcción del Polifuncional Barrio El Cerrito”.
- Informe N°:** GB/EP334/L24 C1 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GB/EP334/L24 R1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales en la ejecución de la obra “Construcción del Polifuncional Barrio El Cerrito”; así como del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables.
- Objeto:** Lo constituyó la obra “Construcción del Polifuncional Barrio El Cerrito”, así como la documentación e información relacionada con la misma.

Período auditado: Del 27 de agosto de 2007 al 13 de agosto de 2024.

Resultados:

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo señalado precedentemente, se estableció el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

3.1. Obra “*Construcción del Polifuncional Barrio El Cerrito*” inconclusa al existir ítems no ejecutados

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria de la Empresa Constructora “ASAHI”, en la persona de su Representante Legal y Propietario Daniel Justiniano Rivero (Empresa contratista), Wilder Apuri Loayza, Director de Obras Públicas Municipales, en el ejercicio de las funciones de Miembro de la Comisión de Recepción de Obra, José Melquiades Seoane Carvajal, Fiscal de Obras, en el ejercicio de las funciones de Miembro de la Comisión de Recepción de Obra y Ramiro Erasmo Vidal Hinojosa, Supervisor de Obras, en el ejercicio de las funciones de Miembro de la Comisión de Recepción de Obra, todos del GAMR, por Bs1.378.671,29.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GB/EP334/L24 R1 como en el presente Informe Complementario N° GB/EP334/L24 C1, se determinó en la ejecución de la obra “Construcción del Polifuncional Barrio El Cerrito” realizada en el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, el incumplimiento de



obligaciones contractuales, relacionadas al objeto de la minuta de contrato de ejecución de obra; así como del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, al haberse identificado una obra inconclusa al existir ítems no ejecutados, por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs1.378.671,29.

----- 0 -----